

## OTROS DATOS

Código para validación: **09IYI-XAK0D-781PC**Fecha de publicación: **9 de Mayo de 2023 a las 11:17:33**

Página 1 de 5

## FIRMAS

1.- Adjunto/a Jefe/a de Servicio de Personal de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. PROPUESTA 08/05/2023 11:41  
2.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Recursos Humanos, Organización y Promoción del Empleo del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 08/05/2023 13:28  
3.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FE PUBLICA 08/05/2023 13:44

## ESTADO

**FIRMADO**  
08/05/2023 13:28



Ayuntamiento de  
**El Puerto de Santa María**

UNIDAD ADMINISTRATIVA: \_NEGOCIADO DE PERSONAL LABORAL

EXPEDIENTE Nº: 2023/1013

**DECRETO**

**Don Francisco Javier Bello González, Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización y Promoción del Empleo**, conforme a la propuesta de resolución que me formula el Jefe de la Unidad Administrativa, y en el uso de las competencias delegadas por el Sr Alcalde conforme al Decreto 2022/5331 de 13 de Septiembre de 2022, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

El Ayuntamiento de El Puerto de Santa María aprobó en sesión plenaria, de 29 de diciembre de 2015, el **Texto Refundido del Reglamento Regulator de la Bolsa de Empleo del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María**, con el objeto de establecer, conforme al contenido de los artículos 7.3. del vigente Convenio Colectivo y Acuerdos de Funcionarios, un formulismo objetivo, eficaz y eficiente que habrá de servir para cubrir puestos de trabajo de duración determinada en este Excmo. Ayuntamiento y que permita dotarlo, con la celeridad necesaria y en los supuestos que se determinen, del personal más adecuado para ello, salvaguardando en todo caso los requisitos constitucionales de igualdad, mérito y capacidad así como el de publicidad y siempre que no puedan cubrirse por el sistema de promoción interna.

La inexistencia de Bolsa de Empleo de Animador/a Turístico en estos momentos, puesto que la anterior caducó el pasado 15 de febrero de 2022, en este Ayuntamiento, unido a la necesidad de efectivos de esta categoría que se prevé tener en próximas fechas, aconsejan contar con recursos humanos suficientes y disponibles para dar respuestas rápidas a las necesidades que se demanden. Conforme a lo dispuesto en el art. 1.5 del Reglamento Regulator citado en el primer párrafo, la vigencia de esta Bolsa será de 5 años desde la fecha de su aprobación.

Por tanto, por medio del presente RESUELVO:

**PRIMERO.-** Convocar el proceso selectivo correspondiente para la conformación de una **Bolsa de Empleo** de la categoría de **Animador/a Turístico**, que quedará compuesta con las 10 personas aspirantes que mayor puntuación obtengan en el proceso selectivo. Sin perjuicio de posteriores modificaciones que en su caso pudieran surgir, los contratos que deriven de esta Bolsa de Empleo serán para puestos encuadrados en el grupo retributivo "C 1", nivel de complemento de Destino 18.

**SEGUNDO.-** El proceso selectivo se tramitará con sujeción a las **Bases** que a continuación se detallan:

"Se convoca el procedimiento selectivo para la conformación de una **Bolsa de Empleo de Animador/a Turístico**.

**REQUISITOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS** (han de cumplirse antes de finalizar el plazo de la fecha de presentación de solicitudes y deberán acreditarse posteriormente, por las 10 personas que resulten seleccionadas):

- 1.- Tener nacionalidad española o en su defecto:
  - a) Ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
  - b) Ser cónyuge de persona española o de nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, siempre que no esté separado de derecho.
  - c) Ser descendiente de persona con nacionalidad española o de nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, o del cónyuge de alguno de ellos, siempre y cuando no estén separados de derecho, sea menor de 21 años o mayor de dicha edad que viva a sus expensas.
  - d) Ser persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

OTROS DATOS

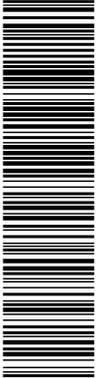
Código para validación: **09IYI-XAK0D-781PC**  
Fecha de publicación: **9 de Mayo de 2023 a las 11:17:33**  
Página 2 de 5

FIRMAS

1.- Adjunto/a Jefe/a de Servicio de Personal de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. PROPUESTA 08/05/2023 11:41  
2.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Recursos Humanos, Organización y Promoción del Empleo del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 08/05/2023 13:28  
3.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FE PUBLICA 08/05/2023 13:44

ESTADO

**FIRMADO**  
08/05/2023 13:28



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2054853 09IYI-XAK0D-781PC 50634C26AB9C6714C0388F27391B4D3691CD7F18. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de  
**El Puerto de Santa María**

UNIDAD ADMINISTRATIVA: \_NEGOCIADO DE PERSONAL LABORAL

EXPEDIENTE Nº: 2023/1013

## DECRETO

- e) Tener nacionalidad extranjera conforme a lo dispuesto en los apartados anteriores o ser extranjero con residencia legal en España (sólo para puestos reservados a personal laboral).
- 2.- Tener cumplidos los 16 años de edad.
- 3.- Estar en posesión del **Título de Bachiller o equivalente**. Las personas interesadas que aleguen estudios equivalentes a los específicamente solicitados en las presentes Bases, habrán de aportar certificación del órgano estatal competente en tal sentido.
- 4.- No haber sido separado/a del servicio de la Administración ni estar inmerso en causa alguna de incompatibilidad.
- 5.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes.

### SISTEMA DE SELECCIÓN: Concurso-oposición.

**Fase de oposición:** Resolver una o varias pruebas teóricas y/o prácticas determinadas por la Comisión Seleccionadora inmediatamente antes de la celebración de esta fase de oposición y que versarán sobre el contenido del temario que a continuación se indica.

Serán puntuadas de 0 a 10 puntos y tendrán carácter eliminatorio entre sí, siendo necesario para superar esta fase, obtener al menos 5 puntos en cada una de ellas.

## TEMARIO

**TEMA 1.-** El Patrimonio histórico y cultural de El Puerto de Santa María.

**TEMA 2.-** Diversidad y descripción de recorridos turísticos por el casco histórico de El Puerto de Santa María.

**TEMA 3.-** El Patrimonio natural y paisajístico de El Puerto de Santa María y sus posibilidades y usos turísticos.

**TEMA 4.-** La ruta del Vino, el Brandy y el Vinagre del Marco del Jerez-Xérèz-Sherry. Ruta Urbana de El Puerto de Santa María. Pagos del Sherry y vinos de las tierras de Cádiz.

**TEMA 5.-** La Concejalía de Turismo y Promoción de la Ciudad. Funcionamiento de las Oficina de Turismo de El Puerto. Procedimientos de Atención al Público.

**TEMA 6.-** Soportes y herramientas digitales aplicadas a la promoción turística local.

**TEMA 7.-** Oferta de alojamientos en El Puerto. Nuevas tendencias.

**TEMA 8.-** El Puerto de Santa Maria como destino de turismo familiar. Requisitos para la certificación Sello Turismo Familiar.

**TEMA 9.-** Singularidades de El Puerto de Santa Maria como destino turístico accesible.

**TEMA 10.-** La oferta turística complementaria en El Puerto de Santa Maria.

**TEMA 11.-** La teoría sexo-género: Socialización y Agentes de Socialización. Especial referencia a la Ley 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.

OTROS DATOS

Código para validación: **09IYI-XAK0D-781PC**  
Fecha de publicación: **9 de Mayo de 2023 a las 11:17:33**  
Página 3 de 5

FIRMAS

1.- Adjunto/a Jefe/a de Servicio de Personal de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. PROPUESTA 08/05/2023 11:41  
2.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Recursos Humanos, Organización y Promoción del Empleo del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 08/05/2023 13:28  
3.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FE PUBLICA 08/05/2023 13:44

ESTADO

**FIRMADO**  
08/05/2023 13:28



Ayuntamiento de  
**El Puerto de Santa María**

UNIDAD ADMINISTRATIVA: \_NEGOCIADO DE PERSONAL LABORAL

EXPEDIENTE Nº: 2023/1013

## DECRETO

**TEMA 12.-** La Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995, de 8 de noviembre). Su desarrollo en las Administraciones Públicas.

**Fase de concurso:** A las personas aspirantes que superen la fase de oposición, se les adicionará la puntuación obtenida que resulte de esta fase de concurso, conforme a los siguientes criterios:

1. Por servicios prestados en igual plaza a la que se convoca en esta o en otras Administraciones Públicas: 0,08 puntos por mes o fracción, hasta un máximo de 4 puntos.
2. Por servicios prestados en distinta plaza a la que se convoca, relacionada directamente con la misma, en esta Administración o en otras Administraciones Públicas: 0,04 puntos por mes o fracción, hasta un máximo de 2 puntos.
3. Por haber superado uno o varios procesos selectivos celebrados por cualquier Administración Pública -para cubrir con carácter definitivo una plaza igual a la que se convoca-, sin haber obtenido plaza: 2 puntos.

Las **SOLICITUDES**, en las que la consignación de todos los datos por parte del interesado/a lleva implícita la declaración de éste de reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, serán dirigidas al Sr. Tte. de Alcalde - Delegado del Área de Gobierno y Organización, ajustada al **modelo S-1.2** que se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<https://www.elpuertodesantamaria.es/areas-municipales/gobierno-y-organizacion/bolsa-de-empleo/>.

Las solicitudes deberán acompañarse necesaria e inexcusablemente de la documentación original, fotocopia compulsada o fotocopia firmada por las personas aspirantes en las que habrán de hacer constar: “Es copia fiel del original”, (la veracidad de esta declaración será posteriormente comprobada por la Administración), que acredite fehacientemente los méritos alegados en la misma, salvo que dichos datos obren en poder del Ayuntamiento y así se haga constar, detallando los que desea que se valoren y la fecha y el expediente en que fueron presentados o, en su caso, emitidos.

### **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

**El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día 11 al 25 de mayo de 2023.**

### **FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

Las solicitudes se podrán presentar tanto de forma electrónica como presencial, como se indica a continuación, siendo la vía preferente de presentación **la vía electrónica**.

- 1) **SEDE ELECTRÓNICA.** Las solicitudes se presentarán de manera preferente en el Registro Electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, accediendo a la dirección: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/> y seleccionando el asunto que se encontrará disponible en la sección “TRÁMITES DESTACADOS”, de la página principal. Posteriormente se seleccionará el asunto: “Sol. Admisión a Prueba Selectiva (Mod. S-1.2)”. Las personas interesadas podrán **consultar su solicitud y obtener justificante** del Registro General de Entrada en el subapartado “Mi carpeta” situada en la barra superior azul de la pantalla.



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2054853 09IYI-XAK0D-781PC 5063426AB9C6714C0388F27391B4D36891CD7F18 Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de  
**El Puerto de Santa María**

UNIDAD ADMINISTRATIVA: \_NEGOCIADO DE PERSONAL LABORAL  
EXPEDIENTE Nº: 2023/1013

## DECRETO

Para la presentación electrónica de la solicitud se deberá disponer de certificado electrónico, ya que se requiere la firma digital para la validez de la inscripción electrónica. Igualmente se deberá tener en cuenta que para realizar trámites electrónicos en la sede electrónica de este Ayuntamiento **deberá darse previamente de alta en ella**, siguiendo las instrucciones que en la misma se indican.

La instancia de participación en el proceso selectivo será cumplimentada siguiendo las instrucciones que en la sede electrónica se le indique, pudiendo anexas escaneada la documentación que, en su caso, deba aportar junto con la solicitud.

- 2) **PRESENCIALMENTE**. En caso de no haber podido realizar su presentación electrónica, las solicitudes se podrán presentar en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, sito en Plaza Isaac Peral nº 4 y en el Registro Auxiliar del Centro Cívico Augusto Tolón, sito en C/ Caja de Aguas S/N, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 13:30 h, salvo los días 18 y 19 de mayo que tendrán el siguiente horario:

**Horario Especial de FERIA:**

- Días 18 y 19 de mayo de **09.00 horas a 12.00 horas**.
- Lunes 22 de mayo (Fiesta Local). **Cerrado**.

La solicitud en formato papel, podrá descargarla desde la página web del Ayuntamiento, en el siguiente enlace:

<https://www.elpuertodesantamaria.es/areas-municipales/gobierno-y-organizacion/bolsa-de-empleo/>.

No obstante, el Ayuntamiento las pondrá a disposición en la Oficina de Atención a la Ciudadana de Plaza Peral y en la del Centro Cívico Augusto Tolón (C/Caja de Aguas, s/n).

**Sin perjuicio de lo anterior, las solicitudes también podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, incluyendo la presentación por Registro Electrónico General de la Administración Gral. Del Estado: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>**

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679. De 27 de abril (GDPR), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, (LOPDGDD) de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que la recogida y tratamiento de los datos tienen como finalidad la gestión de los procesos selectivos y de acceso a la función pública del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, y que su conservación durará el tiempo necesario para mantener el fin del tratamiento o mientras existan prescripciones legales que dictaminen su custodia. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de los datos y los de limitación y oposición al tratamiento, dirigiéndose a Plaza Isaac Peral, 4 - código Postal 11500, El Puerto de Santa María (Cádiz) o enviando un correo electrónico a [dpd@puertodesantamaria.es](mailto:dpd@puertodesantamaria.es), así como podrá reclamar antes la autoridad de control en la dirección <https://www.ctpdandalucia.es>.

**El día 7 de junio de 2023 se publicará en el Tablón de Edictos Electrónicos del Ayuntamiento ([www.sede.elpuertodesantamaria.es](http://www.sede.elpuertodesantamaria.es)), la composición de la Comisión Seleccionadora, el lugar, fecha y hora de celebración de la fase de oposición, el número y tipo de pruebas y su carácter (teórico y/o práctico).**

### **NOTIFICACIONES:**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45.1 .b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las sucesivas publicaciones relativas a este proceso selectivo se efectuarán en el Tablón de Edictos Electrónicos de la Sede

## OTROS DATOS

Código para validación: 09IYI-XAK0D-781PC

Fecha de publicación: 9 de Mayo de 2023 a las 11:17:33

Página 5 de 5

## FIRMAS

1.- Adjunto/a Jefe/a de Servicio de Personal de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. PROPUESTA 08/05/2023 11:41  
2.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Recursos Humanos, Organización y Promoción del Empleo del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 08/05/2023 13:28  
3.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FE PUBLICA 08/05/2023 13:44

## ESTADO

**FIRMADO**  
08/05/2023 13:28



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2054853 09IYI-XAK0D-781PC 5063426AB9C6714C0388F27391B4D3691CD7F18 Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de  
**El Puerto de Santa María**

UNIDAD ADMINISTRATIVA: \_NEGOCIADO DE PERSONAL LABORAL

EXPEDIENTE Nº: 2023/1013

**DECRETO**

Electrónica Municipal en [www.sede.elpuertodesantamaria.es](http://www.sede.elpuertodesantamaria.es) y sustituirán a las notificaciones, surtiendo sus mismos efectos.

**NORMATIVA SUPLETORIA**

En lo no previsto en las presentes Bases, será de aplicación lo dispuesto en el Texto Refundido del Reglamento Regulador de la Bolsa de Empleo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, el R.D. Legislativo 5/2015, 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas y demás normativa de legal y pertinente aplicación.”

**TERCERO.-** Para general conocimiento de las personas interesadas, publíquese la convocatoria del proceso selectivo en el Tablón de Edictos Electrónicos de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Contra la anterior resolución, que pone fin a vía administrativa, podrá interponer sin que puedan simultanearse, los siguientes recursos:

**1.- Reposición:** con carácter potestativo, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin notificarse su resolución. (artº 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

**2.- Contencioso-Administrativo:** en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, o bien en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución del Recurso de Reposición o en el plazo de seis meses desde que deba entenderse presuntamente desestimado dicho recurso, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio.